

BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración en reunión celebrada el pasado 2 de enero de 2017 y, al amparo de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en primera convocatoria el día 20 de febrero de 2017, a las 16.30 horas, en Madrid, Calle Núñez de Balboa, 120, 4º Derecha y en segunda convocatoria el día 21 de febrero de 2017, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de la fusión por absorción de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A., (absorbida) por parte de BELGRAVIA EPSILON, FI (absorbente), de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo de Administración de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A., el representante de BELGRAVIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A., (sociedad gestora de la sociedad BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A. y del fondo de inversión BELGRAVIA EPSILON, FI), así como los representantes de SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.U. (Entidad Depositaria de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A. y de BELGRAVIA EPSILON, FI) por sucesión universal del patrimonio de la Sociedad Absorbida, con la consiguiente extinción de esta última y por tanto:

- a) Aprobación, a los meros efectos de la fusión, del Balance de Fusión de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A., cerrado a 30 de septiembre de 2016.
- b) Aprobación del Proyecto común de Fusión.
- c) Determinación de la ecuación de canje y la fecha a partir de la cual los accionistas de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A., tendrán derecho a participar en las ganancias de BELGRAVIA EPSILON, FI.
- d) Fijación de la fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A., se considerarán realizadas a efectos contables por BELGRAVIA EPSILON, FI.

- e) Opción por el régimen fiscal especial de fusiones establecido en los artículos 76 y siguientes de la Ley del Impuesto de Sociedades.

2º.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

3º.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Derecho de información: Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas (no existen obligacionistas, ni titulares de derechos distintos de las acciones, ni trabajadores) de examinar en el domicilio social o de pedir la entrega o envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General: (i) Proyecto de Fusión, (ii) el Informe de Fusión, (iii) cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios con el correspondiente informe de los auditores de cuentas (iv) balance de fusión de referencia, (v) identificación de los administradores de la Sociedad, (vi) estatutos vigentes de la IIC Fusionada y (vii) reglamento de gestión de la IIC Beneficiaria.

Dicha documentación está publicada en la web (www.belgraviacapital.es) de la sociedad gestora de ambas entidades fusionadas desde el día 30 de diciembre de 2016 y permanecerá en la misma hasta la celebración de la Junta, por lo que puede ser consultada en la misma.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión: De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se indica el contenido de las menciones legalmente exigidas del Proyecto de Fusión:

- A. Entidad Absorbente: BELGRAVIA EPSILON, FI, fondo de inversión de nacionalidad española, inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con número 2721, representado por su sociedad gestora BELGRAVIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A., con NIF A-83201483, domiciliada en Madrid, Calle Núñez de Balboa, 120, 4º Derecha, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17864, folio 80, hoja 308282, Inscripción 1ª, y en el registro administrativo de sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 196.
- B. Entidad Absorbida: BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A., sociedad de inversión de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Calle Núñez de Balboa, 120, 4º Derecha, con NIF A-82316894, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al

tomo 14182, folio 9, hoja 233317. Inscrita en los registros administrativos de la CNMV creados al efecto con el nº 576.

C. Tipo y Procedimiento de canje: La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la correspondiente IIC fusionada y el valor liquidativo de la IIC beneficiaria. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de la IIC fusionada reciba un número de participaciones de la IIC beneficiaria de forma que el valor de su inversión el día de la Fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta del patrimonio de la IIC antes de la fusión.

D. Incidencia de la Fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la IIC beneficiaria y la IIC fusionada: La Fusión no incide sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en la IIC Fusionada y Beneficiaria y no se otorgará compensación alguna a los accionistas/partícipes de la IIC fusionada y beneficiaria.

E. Derechos que se otorgan a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan: no existen accionistas o partícipes en la sociedad absorbida y en el fondo absorbente, respectivamente, que ostenten derechos especiales o cualquier otro título.

F. Ventajas que vayan a atribuirse a los expertos independientes, así como los administradores: No se nombrarán expertos independientes por no resultar exigible su intervención y no se reconocerá ventaja alguna a los administradores de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A., o de la Sociedad Gestora o Entidad Depositaria de BELGRAVIA EPSILON, FI.

G. Participación en las ganancias sociales: Las participaciones de BELGRAVIA EPSILON, FI, entregadas a los accionistas de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A., darán derecho a participar en las ganancias de la IIC Beneficiaria, desde la fecha de la escritura pública de Fusión.

- H. Fecha a efectos contables: la fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables por el fondo absorbente, será el día de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.
- I. Valoración del activo y del pasivo del patrimonio de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A.: Las IIC involucradas en la Fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las instituciones de inversión colectiva (IIC).

Al tratarse de una fusión regulada en la letra c), apartado 1 del artículo 37 del Real Decreto 1082/2012, en la que se pretenden fusionar IIC de distinta naturaleza jurídica, no es necesario, de conformidad con el artículo 37.10 del Real Decreto 1082/2012, el nombramiento de uno o varios expertos independientes para que emitan un informe sobre el Proyecto de Fusión, al ser la IIC Beneficiaria un fondo de inversión.

- J. Fecha de la Información Financiera de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A. utilizada para establecer las condiciones en que se realiza la fusión: El "Balance de Fusión" auditado que ha servido de base para la fusión es el correspondiente al cerrado a 30 de septiembre de 2016. La ecuación de canje se calculará con base en el valor liquidativo de BELGRAVIA BETA, SICAV, S.A. y de BELGRAVIA EPSILON F.I. al cierre del día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.
- K. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social: no existirá consecuencia, impacto o incidencia alguna al respecto.
- L. La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, vigente en la fecha de celebración del presente Consejo de Administración, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los accionistas o partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones o acciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

Derecho de asistencia y representación: El derecho de asistencia a la Junta General y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

En Madrid, a 12 de enero de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración

D. Francisco Javier Cerezo Jiménez